

Constancia secretarial: Manizales, 11 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al demandado JHON EDISON GALLO LOAIZA del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se aportó una dirección electrónica, misma que no cumple con los requisitos de la ley 2213 de 2022 y la dirección física Carrera 27 No. 12 -18 Barrio el Bosque Manizales Caldas, para notificaciones.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a JHON EDISON GALLO LOAIZA a la dirección física Carrera 27 No. 12 -18 Barrio el Bosque Manizales Caldas, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor JHON EDISON GALLO LOAIZA, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Auto notificado por estado del 25 de octubre de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b69dcf6cd165d27a612d96c054072d8de86712fb834fda5e9e541b0b610fdaf**
Documento generado en 24/10/2023 02:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>